RESOLUCIÓN N° 2.000.-

Encarnación, 23 de enero del 2023.-

V I S T O:

El **Informe de Evaluación N° 01/2023** de fecha 20 de enero del 2023, del Comité Evaluador elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERÉNDUM – I.D N° 421.629, y;** ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 19 de enero del 2023, en sede de la Municipalidad de Encarnación se procedió al acto de apertura de sobres en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERÉNDUM – I.D N° 421.629;** oportunidad en la que se han presentado los siguientes oferentes: PETROLEOS DE SUR S.A. y PRIMAX S.A.----------

Que, en el informe de evaluación se menciona: "*…es importante resaltar que la Municipalidad de Encarnación, en el ejercicio anterior- año 2022, ha consumido en materia de hidrocarburos, un total de 417.107 litros, de los cuales el 91,3 % (noventa y un coma tres) del 100% (cien por ciento) corresponden a los insumos denominados: Gasoil tipo 111 (65 %) y Gasoil tipo I (26,3 %); siendo así ambos tipos de hidrocarburos los indispensables y de uso principal de los equipos de la institución; por lo cual, siempre y en todas las oportunidades que el Ejecutivo Municipal tuvo que resolver la compra de éstos insumos, priorizó e hizo notar la relevancia que tienen estos dos tipos de hidrocarburos en lo que respecta a su utilidad (cantidades), con relación a los demás tipos de hidrocarburos consumidos…*".----------

Que, asimismo, en el referido informe se describe que el 91,3% del 100% de lo que la institución consume, porcentaje que no sólo se verificó en el año 2022, sino que es una constante en cada ejercicio, habida cuenta el tipo de hidrocarburos utilizado por los equipos, maquinarias y automotores de propiedad municipal, y de otras instituciones o agrupaciones a quienes se les provee de hidrocarburos en forma de cooperación, como aporte o contrapartida municipal; es que el COMITÉ DE EVALUACIÓN conformado por Resolución Nº 1989/2023, recomienda optar por la Empresa que presente la oferta más solvente y conveniente para la provisión de este tipo de hidrocarburos, al menor *costo* posible. ----------

Que, en igual sentido, el informe de evaluación Nº 01/2023, en otro punto refiere: "*…efectuando un análisis numérico, considerando la utilización de los hidrocarburos en el Ejercicio Fiscal 2022:*

	CANTIDAD UTILIZADA EN UN MES	PRECIO UNITARIO COTIZADO POR LA EMPRESA PRIMAX S.A	PRECIO UNITARIO COTIZADO POR LA EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A	DIFERENCIA DE PRECIO UNITARIO ENTRE LAS EMPRESAS MENCIONADAS	PRECIO MÁS BAJO	DIFERENCIA DE PRECIOS MULTIPLICADO POR LA CANTIDAD UTILIZADA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022		
GASOIL TIPO I	111.229	10480	10200	Gs. 280	PETROLEOS DEL SUR	11.229 litros X 280 gs.	31.144.120	246.700.737
GASOIL TIPO III	269.783	9.199	8400	Gs. 799	PETROLEOS DEL SUR	269.783 litros X 799 gs.	215.556.617	
NAFTA RON 90	31.153	6180	7500	Gs. 1.320	PRIMAX S.A	31.153 litros X 1320 Gs.	41.121.960	48.880.900
NAFTA RON 95	4.942	7080	8650	Gs. 1.570	PRIMAX S.A	4.942 litros X 1570 Gs.	7.758.940	

AHORRO GENERADO EN EL ÍTEM 1 y 2	246.700.732
AHORRO GENERADO EL ITEM 3 y 4	48.880.900
AHORRO GENERADO ADJUDICANDO A LA EMPRESA PETROSUR	Gs. 197.819.837

…".-

Que, basados en que una de las firmas presenta mejores condiciones en su propuesta respecto a éstos insumos referidos precedentemente; el ejecutivo municipal bajo su responsabilidad de contratar siempre la mejor conveniencia para la institución, resuelve adjudicar a la EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR S.A.), que además de ser la menor oferta en los insumos habitualmente consumidos por la institución en un 91,3% del 100%, cuenta con las formalidades legales, requerimientos técnicos y método de provisión seguro y factible, garantizando la provisión de hidrocarburos a la institución las veces que sea necesario, **en todas las estaciones de servicio del emblema que se encuentren en cualquier punto del territorio nacional paraguayo.**----------

Que, con relación al **LOTE Nº 2 – LUBRICANTES;** el **Informe de Evaluación N° 01/2023** refiere: "*…el Oferente Nro. 1 Petrosur .S.A., en varios ítems ha superado el margen de referencia, el ítems Nro. 7 y Nro. 9 muy considerablemente, por lo que este comité considera inviable tener en cuenta esta oferta para su adjudicación, y el Oferente Nro. 2 Primax S.A. no ha presentado el desglose de precios de este lote en los ítem que varían del rango referencial establecido, por lo que este Comité de evaluación recomienda la declaración desierta del Lote Nro. 2 secundados en el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato…*".----------

Que, lo preceptuado se encuentra previsto en la **Ordenanza Municipal N° 52/2022** que aprueba el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION PARA EL EJERCICIO 2023; y se efectúa teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 16 de la **Ley 2051/03 de contrataciones Públicas**, en su Inc. A) "*...Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos...*" ----------

POR TANTO, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º) ADJUDICAR el LOTE N° 1 - COMBUSTIBLES de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERÉNDUM – I.D N° 421.629, a favor de la EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR S.A.), RUC Nro. 800133774, representante Legal el Lic. Eduardo Daniel Velázquez SEIFERHELD, con C.I. 932.717, por el monto de su oferta de **Gs. 34.750, (treinta y cuatro mil setecientos cincuenta guaraníes, con todos los impuestos incluidos)**, a través de la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un monto mínimo de **Gs. 1.250.000.000 (guaraníes mil doscientos cincuenta millones), con todos los impuestos incluidos)** y un monto máximo de **Gs. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones, con todos los impuestos incluidos).** ----------

ART.2°) DECLARAR DESIERTO el LOTE Nº 2 – LUBRICANTES de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERÉNDUM – I.D N° 421.629, conforme a las consideraciones expuestas en el Informe de Evaluación mencionado en el exordio de la presente Resolución.----------

ART.3°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con empresa adjudicada en el LOTE Nº 1 – COMBUSTIBLES, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la adquisición de los bienes, previa presentación de los documentos. ----------

ART.4°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

Abg. Fredy Fermín Ortega Ullón
Encargado de Despacho
Intendencia Municipal